CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/08/2023 - 09:28:10
Recibo No. S001028505, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B4Y5MzjkMF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=32 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION CREAMOS
Nit : 900067219-9
Domicilio: Santa Marta, Magdalena

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502786
Fecha de inscripción: 25 de enero de 2006
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 07 de marzo de 2023
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 32 NO 4-18 - Manzanares
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico : fund.creamos@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3205770991
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 32 NO 4-18 - Manzanares
Municipio : Santa Marta, Magdalena
Correo electrónico de notificación : fund.creamos@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3205770991
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 05 de enero de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2006, con el No. 5313 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION CREAMOS.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL MAGDALENA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables. promover el crecimiento y desarrollo social en los sectores de educación, recreación y deporte, salud, agua potable, saneamiento básico, vivienda,

infraestructura, servicios públicos, medio ambiente, derechos humanos y asesoría en materia contable, tributaria, económica y administrativos. promover la promoción de los derechos, desarrollar proyectos para la atención integral a las personas, brindar apoyo a sus familiares y como parte fundamental del proceso del manejo integral, se brindará al grupo familiar procesos de capacitación, educación, asesoría y acompañamiento. promover el desarrollo humano sostenible de las comunidades y grupos sociales en condición de vulnerabilidad generar condiciones de bienestar a la comunidad en general y la creación, asesoría, y manejo de los medios de comunicación necesarios en determinado lugar o institución pública o privada que requiera de nuestros servicios. generar procesos comunicativos al igual que la realización, promoción, prevencion, gestión y atencion de actividades y programas de carácter educativo, cultural, religioso, de salud, deportivo y de cualquier otra índole que fomente el desarrollo social de las familias y las comunidades vulnerables a través de seminarios, talleres, charlas, eventos, estudios, asesorías, administración y ejecución de proyectos sociales y económicos. además, distribuir señales de televisión sin ánimo de lucro para la comunidad de la ciudad de santa marta d.t.c.h, en el departamento del magdalena, el desarrollo de las telecomunicaciones. parágrafo: la prestación del servicio de televisión se acogerá a alguna de las modalidades establecidas por las entidades de control, entre ellas la comisión nacional de televisión. fomentando programas y proyectos que contribuyan a la construcción de una sociedad participativa y democrática y un ambiente sano. gestionar, desarrollar, ejecutar, desarrollar e implementar programas y proyectos productivos sostenibles con enfoque de negocios verdes y presentarlos ante entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional e internacional apoyo logístico para la realización de eventos. La fundación podrá, dentro del marco de la constitución, la Ley, los presentes estatutos, y otras normas, adelantar las siguientes actividades: 1. promover la protección del medio ambiente y los recursos naturales. 2. comercializar equipos, insumos, herramientas y productos agropecuarios 3. fomentar el desarrollo económico a través de programas de gestión empresarial y proyectos que generen empleo y fortalezcan las actividades productivas. 4. promover la consecución de donaciones con destino y uso al cumplimiento de la misión y objeto social de la fundación. 5. realizar todas las demás acciones procedentes de lo dispuesto en la Ley, los presente estatutos y reglamentos. 6. Gestionar y ejecutar, programas y proyectos encaminados a cumplir el objetivo de la fundación y presentarles ante entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional e internacional. 7. Gestionar la ayuda científica y técnica a las autoridades de salud de las entidades territoriales a fin de elaborar programas y acciones conjuntas locales y regionales. 8. establecer asociaciones, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales u organismos de la sociedad civil, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para desarrollar actividades propias de la fundación. 9. prestar servicios de asesorías, consultorías e interventorías a los entes municipales, departamentales, nacionales y otras organizaciones de cualquier naturaleza, que lo requieran relacionadas con el objeto social de la fundación. 10. promover el desarrollo humano sostenible de las comunidades y grupos sociales en condición de vulnerabilidad fomentando programas y proyectos que contribuyan a la construcción de. una sociedad participativa y democrática y un ambiente sano. 11. Gestionar y ejecutar, programas y proyectos y presentarlas ante entidades gubernamentales y no gubernamentales del orden nacional e internacional. 12. establecer asociaciones, uniones temporales o alianzas estratégicas con otras organizaciones gubernamentales y no gubernamentales u organismos de la sociedad civil, entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras para desarrollar actividades propias de la fundación. 13. promover el crecimiento y desarrollo social en los sectores de educación, recreación y deporte, salud, agua potable, saneamiento básico, vivienda, infraestructura, servicios públicos y medio ambiente. 14. realizar actividades de sensibilización, divulgación y capacitación dirigidas a las comunidades, grupos sociales, pequeñas y medianas empresas y organizaciones de cualquier naturaleza, promoviendo el crecimiento social, cultural y ambiental. 15. contratar, conforme a las normas, lineamientos técnicos y administrativos, establecidos para la modalidad de hogares infantiles. 16. ejecutar acciones relacionadas con la seguridad alimentaria y nutricional de los estudiantes, brindando atención a niños y adolescentes matriculados en las distintas instituciones educativas. 17. elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de desarrollo e investigación en las áreas social, económica, política, cultural, agropecuaria, piscícola, forestal, ambiental y ecológica. 18. ejecutar obras civiles y elaborar proyectos de infraestructura en el área productiva, educativa, recreacional, de salud y ambiental, 19. elaborar y desarrollar proyectos sostenibles de apoyo a comunidades campesinas, desplazadas, madres cabeza de familia y comunitarias, niñez, tercera edad, afrodescendientes y grupos étnicos. 20. formular e implementar planes, programas y proyectos de conservación de los recursos naturales. y del medio ambiente que ayuden a mitigar y compensar los impactos ambientales y sociales, así como adelantar

estudios ambientales. 21. fomentar el desarrollo económico a través de programas de gestión empresarial y proyectos productivos sostenibles que generen empleo y fortalezcan las actividades agrícolas, pecuarias y piscícolas. 22. prestar servicios de asesorías en los componentes de conservación, producción y organización comunitaria. 23. fomentar la promoción y comercialización de todo tipo de productos lícitos y la venta de bienes y servicios lícitos. 24. promover la consecución de donaciones con destino y uso para proyectos de inversión social. 27. prestar servicios jurídicos, contables, administrativos, financieros y/o tributarios, presupuesto, funciones y de contratación y demás estatutos que requiera el sector público y privado. 28. Elaboración e implementación de estatutos de contratación, control interno, cartera, manuales de contabilidad y financieros, manuales de funciones y manuales en general. 28. prestar servicios de auditoría, revisoría fiscal, valorización de empresas. 29. prestar servicios de asesoría y/o consultoría profesional. 29. prestar servicios de publicidad, mercadeo, registros de marca, imagen institucional. 30. prestar servicios de aseo, servicios generales, limpiezas y mantenimiento. 31. prestar servicios de administración del talento humano, para ello se realizarán: capacitaciones, seminarios, foros, selección de personal, evaluaciones, estudios de plantas de personal, proyección y costeo de estructuras. 32. vender y/o comercializar computadores y sus accesorios, muebles y artículos de oficina. 33. venta, comercialización y/o elaboración de toda clase de folletos, impresos, papelería y documentos. 34. exponer, importar, producir y/o comercializar cualquier producto lícito. 35. exportar, importar, producir y/o comercializar cualquier servicio lícito. 36. realizar cualquier actividad comercial o civil lícita. 37. La fundación podrá celebrar todos los actos, contratos y negocios jurídicos y actividades que sean requeridas para el adecuado cumplimiento de su objeto, y en especial las que se relacionan a continuación: 38. celebración, en Colombia o en el exterior, de toda clase de acuerdos, convenios, contratos y negocios jurídicos previstos en las disposiciones legales nacionales o internacionales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, en tanto correspondan o tengan relación con el desarrollo del objeto social o las funciones que le fueron asignadas a la fundación, o con el desarrollo de operaciones subsidiarias o complementarias de aquellos. 39. prestación y comercialización de toda clase de servicios relacionados con el desarrollo de su objeto social. 40. construcción, adquisición o administración de toda clase de instalaciones para desarrollar eficientemente su objeto social. 41. adquisición, distribución o comercialización de productos relacionados con su objeto social, y abrir o administrar, directa o indirectamente, las sucursales, subordinadas o agencias que sean necesarias para ello. 42. celebración de toda clase de operaciones con entidades financieras o aseguradoras. 43. celebración de toda clase de operaciones de crédito. 44. titularización de activos e inversiones. 45. Colocación de sus excedentes de tesorería y sus reservas en el mercado de capitales, de manera transitoria o permanente, suscribiendo bonos, adquiriendo títulos, acciones, derechos, efectuando depósitos o realizando cualquier tipo de operación con entidades financieras autorizadas. 46. realización de toda clase de inversiones y de operaciones de tesorería con entidades autorizadas para ello. 47. obtención y explotación del derecho de propiedad industrial sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal y gestionar la inscripción de los registros respectivos ante la autoridad competente. 48. realización de las investigaciones necesarias para obtener el soporte tecnológico o científico, que se requiera; registrar y obtener los respectivos títulos de propiedad industrial de las nuevas tecnologías y productos, resultado de las investigaciones y creaciones de las dependencias competentes de la fundación. 49. preparación y adiestramiento de personal en todas las especialidades necesarias para el desarrollo del objeto social, en el país o en el exterior. 50. participación en la realización de actividades científicas y tecnológicas relacionadas con su objeto social o con las actividades complementarias, conexas o útiles al mismo, así como realizar su aprovechamiento y aplicación técnica y económica. 51. participación en el adelantamiento de programas sociales para la comunidad, especialmente con la que se encuentre radicada en los sitios donde tiene influencia la fundación. 52. la realización de las funciones anteriores y de cualesquiera otras inversiones, negocios jurídicos o actividades conexas, complementarias o útiles para el desarrollo de su objeto social, productos, afines, o con productos con capacidad de sustituir aquéllos. 53. desarrollo de actividades agropecuarias, turísticas, culturales históricas e impulso tecnológico e innovación empresarial. 54. gestionar la obtención de recursos financieros y no financieros para la inversión en proyectos ajustados al desarrollo económico, social, empresarial y ambiental. 55. apoyar procesos de formación educativa y capacitación, promover y realizar actividades de capacitación a través de conferencias, seminarios, foros y talleres en cada uno de los campos del objeto social. 56. Promover y realizar proyectos mediante convenios con entidades públicas y privadas por medio de capacitaciones y campañas en temas de paz, seguridad ciudadana prevención del crimen, políticas prevención en el consumo de drogas ilícitas. 57. Crear, formular y ejecutar capacitaciones y evaluaciones de proyectos en programas agropecuarios y de ingeniería de sistemas,

comunicación y tecnología. 58. Contribuir al desarrollo artístico y cultural del país a través de la difusión del teatro, títeres, danza, música, pintura, literaturas y el arte. 59. promover la conservación nativa ambiental, conservación de bosques naturales, manejo forestal, reforestación, obras de control de la erosión, conservación y recuperación de suelos, manejo de residuos sólidos. 60. Generan actividades para el fortalecimiento de la producción sostenible de productos agrícolas, pecuarios, forestales, pesqueros, minera, 61. ejecutar obras civiles y elaborar proyectos de infraestructura en el área productiva, educativa, recreacional, de salud y ambiental para mejorar la atención integral de los pacientes que padecen epilepsia y su grupo familiar. 62. capacitación en contabilidad, empresarismo, emprendimiento y desarrollo sostenible. 63, prestar y operar directamente el servicio de televisión local sin ánimo de lucro por el sistema de radiofrecuencia, previa autorización de la comisión nacional de televisión, adecuando sus emisiones a los fines y principios del servicio público de televisión, establecidos en el artículo segundo (2) de la Ley 182 de 1995. 64) transmitir programas de producción propia, sujetos a la normatividad vigente. 65) producir y transmitir, en estricto cumplimiento de la normatividad de la comisión nacional de televisión, campañas institucionales a través del canal asignado. 66) desarrollar cualquier tipo de actividad en materia de telecomunicaciones conforme a la Ley Colombiana. 67) actuar como liga de televidentes para velar por la defensa de los consumidores del servicio de televisión y de las comunidades organizadas. 68) actuar como asociación de productores, técnicos, directores y libretistas de cine y televisión, en pro de mejorar el servicio público de televisión. la fundación podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la fundación.

PATRIMONIO

El patrimonio de la asociación será de cuantía variable o limitada y estará constituido por los aportes que hagan los asociados, auspicios, colaboraciones, patrocinios, auxilios y donaciones de las personas jurídicas o naturales de derecho privado o público que deseen aportar y todos los bienes muebles e inmuebles que ingresen a la asociación. Los aportes establecidos en este artículo no podrán ser utilizados por ninguno de los asociados para beneficio propio, sino que deben ser reinvertidos en el desarrollo de las actividades de la fundación, teniendo como prioridad la administración, operación, mantenimiento, reposición y mejoramiento de equipos para el canal local de televisión; así como el pago de los aportes establecidos en la normatividad vigente a la Comisión Nacional de Televisión.

REPRESENTACION LEGAL

Tendra un representante legal, el cual será nombrado por la Junta Directiva de la fundación y tendrá las siguientes funciones:

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

1. Ser el representante legal de la fundación. 2. Convocar a Asamblea General ordinaria o extraordinaria, segun se amerite. 3. Asistir a las reuniones de Asamblea General ordinaria o extraordinaria, al igual que las de la Junta Directiva. 4. Representar a la fundación en los actos que la Junta Directiva y la Asamblea General estimen convenientes. 5. Promover a nivel local, nacional e internacional la labor que adelanta la fundación. 6. Organizar y dirigir los proyectos y actividades asignadas, de acuerdo con los estatutos y reglamentos de la fundación. 7. Atender la correspondencia que se derive de las labores de la fundación. 8. Contratar personal para el desarrollo de las actividades de la fundación, vigilar sus actuaciones, renovarlos, sancionarlos cuando fuere el caso y segun las necesidades, teniendo como base la asignacion presupuestal aprobada por la Asamblea General de la fundación. 9. Presentar a la Junta Directiva para. Su estudio el proyecto de presupuesto de rentas y gastos. 10. Firmar documentos valores, contratos y hacer cumplir las clausulas estipuladas en los mismos. 11.Presentar a la Junta Directiva el balance general y el proyecto de distribución de excedentes para su estudio y presentacion a la Asamblea General. 12. Coordinar aspectos juridicos, administrativos y técnicos para la buena ejecución de los proyectos. 13.Promover y velar por la capacitación de los empleados de la fundación. 14.Las demás que le asigne la Asamblea General y la

Junta Directiva de acuerdo con las leyes, estatutos y reglamentos. 15.Diligenciar ante los organismos competentes el tramite de la existencia y representación legal, reformas estatutarias, inscripcion de dignatarios, registros ante las entidades estatales, al igual que la autorizacion ante la comision nacional de television para la prestación del servicio de television local sin animo de lucro, con base en los acuerdos 024 del 10 de julio de 1997 y en el 035 del 30 de abril de 1998 o cualquier otro acuerdo reglamentario para este tipo de entidades, emanados de este ente gubernamental. Realizar transacciones, negociar, contratar y endeudarse hasta por un monto de dos 2.000 mil salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 25 de enero de 2022 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2022 con el No. 25707 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	HUGO RAFAEL LEONES ROMERO	C.C. No. 1.118.847.066

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 4 del 05 de agosto de 2021 de la Asamblea General, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 25194 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JENNIFFER RICO RODRIGUEZ	C.C. No. 1.083.000.403
SEGUNDO RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	NURYS BEATRIZ ROMERO SALCEDO	C.C. No. 36.528.381
TERCER RENGLÓN - MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ANNA VICTORIA PERTUZ DEL CASTILLO	C.C. No. 1.004.358.165

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 25 de enero de 2008 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 13 de febrero de 2008 con el No. 7491 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ENRIQUE SOTIL OÑATE CULSAT	C.C. No. 85.470.252	577769-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	INGRID S. MOSQUERA BOLANO	C.C. No. 57.432.799	70197-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 25 de enero de 2008 de la Asamblea Extraordinaria	7492 del 13 de febrero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 02 de julio de 2010 de la El Comerciante	10004 del 02 de julio de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 19 de enero de 2011 de la El Comerciante	10541 del 19 de enero de 2011 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. No. 1 del 06 de marzo de 2012 de la El Comerciante	11630 del 06 de marzo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 05 de agosto de 2021 de la Asamblea General	25201 del 12 de agosto de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 7 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea Extraodinaria	26652 del 11 de agosto de 2022 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 05 de julio de 2023 de la Asamblea Extraordinaria	28311 del 17 de julio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: J6020
Otras actividades Código CIIU: G4653

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $1.147.462.884,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4653.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

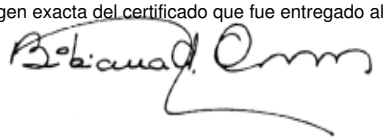
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se

encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Bibiana Margarita Ovalle De Andreis
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****